



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**EJECUTIVO LABORAL- PRIMERA INSTANCIA - APORTES
PARAFISCALES - 25286-3105-001-2020-00462-00
DEMANDANTE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
DEMANDADO: MARCO EMILIO QUIROGA GARCIA**

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase en cuenta que la parte actora se pronunció durante el término de traslado de las excepciones de mérito.
2. Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 443 del C.G.P. en concordancia con los art. 101 y 145 del C.P.T. y de la S.S., se señala el **13 DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:00 AM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

3. Conforme dispone el parágrafo del art. 372 del C.G.P. se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

POR LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

Las aportadas con la demanda relacionadas en el PDF 02 pág. 39 y 40 y con el pronunciamiento respecto a las excepciones perentorias formuladas en el PDF 28 pág. 10 del expediente virtual.

POR LA PARTE DEMANDADA:

No fue solicitada prueba alguna.

Hasta aquí el decreto de pruebas.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a4db099f202588d57391daea57174c7ada42a34ec23b262f7713d23615c31c**

Documento generado en 21/04/2023 12:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>